



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N°002 - 2025

Lima, 07 ENE. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, EL MEMORANDO N° D000004-2025-SERPAR-LIMA-SGOM e INFORME N° D000001-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, ambos de fecha de 06 de enero del 2025, informa sobre la solicitud de licencia con goce de haber por el fallecimiento de familiar directo de la servidora Hipólita Elena Palomino Minaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, constituido por tres (03) títulos, seis (06) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos y un (01) anexo;

Que, con MEMORANDO N° D000004-2025-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el subgerente de Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento informa que la servidora Hipólita Elena Palomino Minaya solicita se le otorgue la licencia con goce por el fallecimiento de familiar directo (madre) acreditado mediante Certificado de Defunción, el mismo que indica como fecha del deceso el 01 de enero del 2025;

Que, con INFORME N° D000001-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda que la solicitud de otorgarle la licencia con goce por fallecimiento de familiar directo por el periodo de cinco (05) días calendarios, comprendidos desde el 01 al 05 de enero del 2025, sea admitida a trámite;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31602, Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el Sector Privado, expresa que: "3.1. La duración de la licencia es de cinco días calendario. 3.2. En caso el deceso del familiar del/de la trabajador/a se produzca en un lugar geográfico distinto al del centro de trabajo, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia. Este último comprende los días adicionales para el desplazamiento del trabajador, según la vía de transporte utilizada, de acuerdo con el Cuadro General de Términos de la Distancia aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ o norma que la sustituya."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima; Decreto Supremo N° 013-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31602, Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el Sector Privado; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) de la servidora **HIPÓLITA ELENA PALOMINO MINAYA**, por el periodo de cinco (05) días calendarios, comprendido desde el 01 al 05 de enero 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la servidora **HIPÓLITA ELENA PALOMINO MINAYA**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

Regístrese y Comuníquese.

D. Chinchano



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sid

RECIBIDO

Nombre:
Vínculo: DNI/CE:
Fecha: Hora:
Firma: